

TESTIMONIO

PALACIOS.- JUAN ARISTÓBULO ANCHANTE R.- CONCLUSIÓN:-

INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ÉSTA ESCRITURA, LA QUE LE FODA INTEGRAMENTE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFICA EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES YA MENCIONADOS; DE QUE DOY FE, ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL, DEBIDAMENTE REFRENDOADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRÉS, EN EL CUAL FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE COMPRAVENTA, CON UN VALOR GLOBAL DE SOLES ORO SEISCIENTOS DCHENTISIETE MIL CUATROCIENTOS; ASIMISMO EL RECIBO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS, POR UN VALOR DE SOLES OCHOCIENTOS SEIS CON DIEZ CENTAVOS; ANTE MÍ:=TARJADAS JUAN ARISTÓBULO ANCHANTE R:=TAR: NO VALE.-

Juan Aristóbulo Anchante R.

Nazaria Cipriano de Palacios

Luis Grimaldi Tufts

Edith López Medina

NÚMERO	EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA,
SEISCIENTOS DCHENTIDOS	A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES
✓ COMPROVANTE	DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
LUIS GRIMALDI TUFTS	SETENTISEIS, ANTE MI, ÁRTURO TOL-
A.	MOS ÁLFARO, ABOGADO-NOTARIO PÚ-
EDITH LÓPEZ MEDINA.	BLICO DE LA PROVINCIA, CON LIBRE-
TAS NÚMERO:- MILITAR QUINIENTOS TREINTIDOSMIL QUINIENTOS SE-	

EN LA FECHA
EXPIDO PARTES
Y TESTIMONIO
AL INTERESADO.
DOY FE.-----

TESTIMONIO



V 09071147

DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO.

SENTIDOS; ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS

MIL TRESCENTOS CUATRO Y TRIBUTARIA SEISMILLONES TRESCENTOS
SESENTIÓN MIL TRESCENTOS SETENTICUATRO, SUFRAGANTE, Y LOS TESTI-
GOS: - DON PABLO SOLARI FERALDO, CASADO, COMERCIANTE, CON LI-
BRETTAS NÚMERO: - MILITAR QUINIENTOS BIECISIETE MIL SETECIEN-
TOS DOCE Y ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS
MIL DOSCIENTOS CINCUENTIDOS; Y, DON CARLOS MORENESI TIZÓN, CA-
SADO, AVICULTOR, CON LIBRETTAS NÚMERO: - MILITAR VEINTINUEVE MI-
LLONES TRESCENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO Y ELEC-
TORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTISIETE MIL DOSCIENTOS
SETENTITRES; AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA,
CUYAS LIBRETTAS TRIBUTARIAS HE TENIDO A LA VISTA, SE PRESEN-
TAN: - DON LUIS GRIMALDI TUBBS, SOLTERO, PROFESOR, CON LIBRETTAS
NÚMERO: - MILITAR BI-CINCUENTICINCO-CERO CERO CERO NOVENTI-
SEIS; ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTICUATRO MIL
CUATROCIENTOS CUARENTINUEVE Y TRIBUTARIA J-QUINIENTOS SETEN-
TINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTINUEVE, PROcede POR SU PROPIO
DERECHO; Y DON ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ, SOLTERO, RADIO-TÉCNICO,
CON LIBRETTAS NÚMERO: - MILITAR NB-CINCUENTICUATRO-CERO QUI-
NIENTOS SESENTICINCO; ELECTORAL DOS MILLONES NOVECIENTOS CUA-
RENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTIOCHO Y TRIBUTARIA G-DOSCien-
TOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE, PROcede EN REPRESEN-
TACIÓN DE SU MENOR HIJA EDITH LÓPEZ MEDINA; AMBOS PERUANOS,
SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELI-
GENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES TAMBIÉN CONOZCO,
DE TODO LO QUE Doy FÉ, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRES-
CRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTAOCHO AL CUARENTIUNO DE LA
LEY DE NOTARIADO; Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE
A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚME-

TESTIMONIO

RO SEISCIENTOS CINCUENTIDOS, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y
CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:- H I N U T A : - Señor No-
TARIO DON ARTURO TOLMOS:- Sírvase extender en su Registro de
ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPROVANTA QUE CELEBRAN: DE UNA
PARTE, DON LUIS GRIMALDI TUBBS, A QUIEN SE LLAMARÁ "EL VENDEDOR"
Y DE LA OTRA PARTE, DOÑA EDITH LÓPEZ MEDINA, REPRESENTADA POR
SU PADRE DON ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ, EN EJERCICIO DE LA PATRIA
POTESTAD, POR SER MENOR, A QUIEN SE LLAMARÁ "LA COMPRADORA";
EN LOS TÉRMINOS QUE SIGUEN:- PRIMERO : - EL VENDEDOR ES PRO-
PIETARIO DE UNA CASA-HABITACIÓN, UBICADA EN EL DISTRITO DE
TAMBO DE MORA, CON FRENTE A LA AVENIDA MARISCAL O.R.BEHAVIDES,
SIGNADA CON LOS NÚMEROS DOSCIENTOS SETENTICINCO Y DOSCIENTOS
NOVENTITRES, PROVINCIA DE CHINCHA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE
CIENTO VEINTIUNO METROS CUADRADOS Y ESTÁ ENCERRADA DENTRO DE
LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES:- FRENTE (ESTE)
CON SIETE METROS LINEALES CINCUENTISiete CENTÍMETROS, LA AVE-
NIDA DE SU UBICACIÓN (ANTES CALLE NUEVA); POR LA DERECHA EN-
TRANDO (NORTE), CON VEINTITRES METROS LINEALES CINCO CENTÍME-
TROS, PROPIEDAD DE DOÑA DELIA GONZÁLES DE RODRÍGUEZ; POR LA
IZQUIERDA ENTRANDO (SUR), UNA LÍNEA EN NUEVE TRAMOS QUE PARTIEN-
DO DE ESTE A OESTE MIDEN: NUEVE METROS LINEALES VEINTICINCO
CENTÍMETROS, COLINDANTE CON PROPIEDAD DE NICOLÁS HUASASQUICHE;
CUATRO PUNTO CERO OCHO, CINCO PUNTO DIECISIETE, CERO PUNTO SE-
TENTICINCO, DOS PUNTO OCHENTISEIS, UNO PUNTO SETENTICINCO, DOS
PUNTO SESENTITRES, CERO PUNTO OCHENTISEIS, Y DOS PUNTO NOVEN-
TISEIS METROS LINEALES, COLINDANTES TODOS CON PROPIEDAD DEL VEN-
DEDOR, ANTES DE DON NICOLÁS HUASASQUICHE Y QUE EN LA FECHA SE
VENDE A DON ROBERTO MEDINA TITO; Y, RESPALDO (OESTE), CON DOS
PUNTO CUARENTA METROS LINEALES, TAMBÍEN COLINDANTE CON PROPIE-

TESTIMONIO



Nº 09071149

Dos mil ciento veinticinco.

DAD DEL VENDEDOR, ANTES DE NICOLÁS HUASASQUICHE Y QUE EN LA FECHA SE VENDE A DON ROBERTO MEDINA TITO, COMO SE DEJA INDICADO, SE TRATA DE UNA CONSTRUCCIÓN DE ADODOS.- LO ADQUIRIÓ POR COMPRA A DON NICOLÁS HUASASQUICHE RAMOS, POR ESCRITURA PÚBLICA DE DOCE DE AGOSTO EN CURSO, ANTE USTED MISMO SEÑOR NOTARIO.- SE DEJA CONSTANCIA DE QUE, HABIENDO EL CONCEJO DISTRITAL DE TAMBO DE MORA TRAZADO LA AVENIDA MARISCAL O.R. BEHAVIDES, TOMÓ DE LA PROPIEDAD DE DON NICOLÁS HUASASQUICHE, QUE TENÍA DOS CIENTOS CUARENTA OCHO METROS CUADRADOS, PARA DICHO TRAZO TREINTA METROS CUADRADOS, QUEDANDO REDUCIDA EL ÁREA A DOSCIENTOS DIEZ OCHO METROS CUADRADOS, DE LA CUAL FORMA PARTE EL INMUEBLE MATERIA DE ESTA COMPRAVENTA; QUEDANDO UN ÁREA DE NOVENTISIETE METROS CUADRADOS DE PROPIEDAD DEL VENDEDOR DON LUIS GRIMALDI TUBBS.- SEGUNDO:- EL PRECIO DE LA VENTA, LIBREMENTE PACTADO, ES DE SOLES ORO SETENTA MIL (SETENTA MIL SOLES ORO), QUE SE PAGA EN DIEZ LETRAS DE CAMBIO, POR SOLES ORO TRES MIL CADA UNA, CON VENCIMIENTO LOS DÍAS QUINCE DE CADA MES, VENCENDO LA PRIMERA EL QUINCE DE SETIEMBRE PRÓXIMO; Y UNA LETRA POR SOLES ORO CUARENTA MIL, CON VENCIMIENTO AL QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTISIETE, LA CUAL PODRÁ SER AMORTIZADA; TODAS ACEPTADAS POR LA COMPRADORA, REPRESENTADA POR SU PADRE; PROVINIENDO TANTO EL PAGO DEL PRECIO COMO DE LOS GASTOS, DE LA LIBRETA DE AHORROS DE LA MENOR QUE TIENE EN EL BANCO POPULAR DEL PERÚ-CHINCHA.- EL INMUEBLE GARANTIZA EL PAGO DE LAS LETRAS CON HIPOTECA LEGAL] ARTÍCULOS MIL VEINTISEIS Y MIL VEINTISIETE DEL Código Civil).- TERCERO:- EL VENDEDOR, POR EL MÉRITO DEL ACUERDO SOBRE LA FORMA DE PAGO INDICADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A LA COMPRADORA, EL INMUEBLE A QUE SE CONTRÁEN LAS DOS CLÁUSULAS ANTERIO-

TESTIMONIO

RES; COMPRENDIÉNDOSE TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS,
COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, CONSTRUCCIONES Y, EN GENERAL, CUANTO
LE ES ANEXO, SIN EXCLUSIÓN ALGUNA; DECLARANDO QUE NO SE ENCUEN-
TRA AFECTA A NINGÚN GRAVÁMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL NI
EXTRAJUDICIAL QUE LÍMITE SUS DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN,
QUEBANDO OBLIGADO EL VENDEDOR A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CON-
FORME A LEY.- CUARTO:- Los otorgantes declaran: que entre el pre-
cio pactado y el valor del inmueble vendido existe la más jus-
ta equivalencia, por lo que renuncian a toda acción o excep-
ción que pudiera favorecerlos por éste concepto u otros y rue-
tiendan a invalidar éste contrato en el que no media error,
lesión, dolo, ni ninguna otra causal de nulidad; que se solidá-
rizan en cuanto al pago de arbitrios, gábelas, multas, impuestos,
tributos y del impuesto al valor de la propiedad de empresa-
rial y demás, señalando domicilio, el vendedor en Plaza Italia
Número Ciento Nueve y la compradora en la casa que adquiere;
siendo los gastos así: impuestos cincuenta por ciento cada
parte y los notariales la compradora.- Sin agregar más, sírvase
usted señor notario, pasar partes al Registro de la Propiedad
Inmueble. Chincha Alta, diecisiete de agosto de mil novecientos
setenta y seis.- Firmado: L. GRIMALDI T.- A. LÓPEZ M.- Firmados:-
José R. Huamán.- Un sello en que se lee: "J. RICARDO HUAMÁN, Á-
BOGADO. CHINCHA. TRECIENTOS OCHENTIODOCHO. PERÚ".- INSETOS:
BANCO DE LA NACIÓN. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.- DATOS RELA-
TIVOS A LOS CONTRATANTES.- VENDEDOR.- LIBRETA TRIBUTARIA J-QUI-
HIENTOS SETENTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTINUEVE.- LUIS GRI-
MALDI TUBBS.- CHINCHA. TAMBO DE MORA. PLAZA ITALIA NÚMERO CIENTO
NUEVE.- COMPRADORA.- LIBRETA TRIBUTARIA G-DOSCIENTOS CUATRO
MIL NOVECIENTOS DOCHENTIUNO.- EDITH LÓPEZ MEDINA. CHINCHA. TAM-

TESTIMONIO



Nº 09071150

Dos MIL CIENTOS VEINTISEIS.

SO DE MORA, MARISCAL BENAVIDES NÚMERO DOSCIENTOS SETENTICINCO/DOSCIENTOS NOVENTITRES.- NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:-
COMPRAVENTA.- FECHA DEL CONTRATO: DIECISIETE-AGOSTO-MIL NO-
-VECIENTOS SETENTISEIS.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE QUE SE TRANS-
FIERE: AVENIDA MARISCAL BENAVIDES NÚMERO DOSCIENTOS SETEN-
-CINCO/DOSCIENTOS NOVENTITRES.- MONTO DEL PAGO: SOLES ORO
SETENTA MIL.- IMPUESTO ALCABAÑA DE ENAJENACIONES.- SEIS POR
CIENTO, SOLES ORO CUATRO MIL DOSCIENTOS.- IMPUESTO ADICIONAL
ALCABAÑA DE ENAJENACIONES.- SEIS POR CIENTO, SOLES ORO CUATRO
MIL DOSCIENTOS.- TOTAL SOLES ORO OCHO MIL CUATROCIENTOS.- O-
CHO MIL CUATROCIENTOS SOLES ORO.- FECHA DE PAGO: VEINTITRES
DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS.- FIRMA DEL CONTRATANTE:
BUYENTE: A. LÓPEZ M.- FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO EN QUE SE LEE:
"BANCO DE LA NACIÓN, DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN, CHINCHA ALTA,
EDGAR PACHECO R.- AUXILIAR COBRANZA COACTIVA".- FIRMA ILEGIBLE.
UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN, AGENCIA CHINCHA,
ÁREA RECAUDACIÓN, VEINTITRES-AGOSTO-MIL NOVECIENTOS SETENTI-
SEIS, FÉLIX YATLE ARIAS, JEFE".- FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO EN
QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN, AGENCIA CHINCHA, VEINTITRES-
AGOSTO-MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS, RECIBIDOR PAGADOR, ÁREA RE-
CAUDACIÓN".- RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO
CERO CERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTINUEVE.- O T R O :-
DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANS-
FERENCIAS DE BIENES A TÍTULO ONEROSO.- DATOS RELATIVOS A LOS
CONTRATANTES.- LUIS GRIMALDI TUBBS.- CHINCHA, TAMBO DE MORA.-
PLAZA ITALIA NÚMERO CIENTO NUEVE.- EDITH LÓPEZ MEDINA.- CHIN-
CHA, TAMBO DE MORA.- MARISCAL BENAVIDES NÚMERO DOSCIENTOS SE-
-TENTICINCO/DOSCIENTOS NOVENTITRES.- NATURALEZA DEL ACTO O
CONTRATO: COMPRAVENTA.- FECHA DEL CONTRATO: DIECISIETE DE AGOSTO

TESTIMONIO

GOSTO-MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS.- UBICACIÓN DEL BIEN QUE SE TRANSIERE: AVENIDA MARISCAL BENAVIDES NÚMERO DOSCIENTOS SESENTICINCO/DOSCIENTOS NOVENTITRES.- PRECIO DE TRANSFERENCIA: SOLES ORO SETENTA MIL.- AL CONTADO.- DETERMINACIÓN DE LA MATERIA IMPONIBLE Y ACOTACIÓN DE LOS IMPUESTOS.- IMPUESTO DE ALCABA DE ENAJENACIONES.- LEY NÚMERO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO.- MATERIA IMPONIBLE. SOLES ORO SETENTA MIL.- TASA SEIS POR CIENTO. IMPUESTO SOLES ORO CUATRO MIL DOSCIENTOS.- TOTAL DE CADA IMPUESTO SOLES ORO CUATRO MIL DOSCIENTOS.- IMPUESTO ADICIONAL AL DE ALCABA DE ENAJENACIONES.- LEY NÚMERO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS.- MATERIA IMPONIBLE. SOLES ORO SETENTA MIL.- TASA SEIS POR CIENTO. IMPUESTO SOLES ORO CUATRO MIL DOSCIENTOS.- TOTAL DE CADA IMPUESTO SOLES ORO CUATRO MIL DOSCIENTOS.- TOTAL GENERAL: SOLES ORO OCHO MIL CUATROCIENTOS.- AL DORSO.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: a) COPIA DE LA MINUTA; b) FORMULARIO PAGO DE IMPUESTOS; c) FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA; y d) CERTIFICACIÓN ESCRITURA ANTERIOR.- CHINCHA ALTA, DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS.- FIRMANDO: LUIS GRIMALDI T.- A. LÓPEZ M.- CONCLUSION: - INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEIDA INTEGRAMENTE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES YA MENCIONADOS; DE QUE DOY FÉ, ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-VALIDO SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL DEBIDAMENTE REFRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, CON FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRES, EN EL CUAL FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE COMPRA-VENTA, CON UN VALOR DE SOLES ORO OCHENTIDOS MIL CIENTO VEINTE,

TESTIMONIO



CIENTOS/
DOS MIL/VEINTISIETE.

DEL CUAL SE ESTÁ VENDIENDO SOLAMENTE UNA EXTENSIÓN SUPERFI-

-CIAL DE CIENTO VEINTIUN METROS CUADRADOS; IGUALMENTE HABER
-TENIDO A LA VISTA EL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL
-SEGUNDO TRIMESTRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS, POR UN VA-
-LOR DE SOLES DRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTIDOS CEN-
-TAVOS; ANTE MI: *docto. Luis Grimaldi Tubbs* Y *Roberto Medina Tito*.

Luis Grimaldi Tubbs
Roberto Medina Tito

EN LA FECHA EX-
PIDO PARTES Y
TESTIMONIO AL
INTERESADO. Doy
FÉ. -----

NÚMERO EN LA CIUDAD DE CHINCHA ÁL-
-SEISCIENTOS OCHENTIETRES TA, A LOS VEINTITRES DIAS
-DIA ANTERIOR DE SEPTIEMBRE, DATADA DEL MES DE AGOSTO DE MIL NO-
-LUIS GRIMALDI TUBBS VECIENTOS SETENTISEIS, ANTE
-Y A MI: *Arturo Tolmos Alfaro*, ÁBO-
-ROBERTO MEDINA TITO. GADO-NOTARIO PÚBLICO DE LA
-PROVINCIA, CON LIBRETAS NÚMERO:- MILITAR QUINIENTOS TREINTIDOS
-MIL QUINTENTOS SESENTIDOS; ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINTIEN-
-TOS SESENTIDOS MIL TRESCIENTOS CUATRO Y TRIBUTARIA SEIS MILLO-
-NES TRESCIENTOS SESENTÓN MIL TRECIENTOS SETENTICUATRO, SUFRA-
-GANTE, Y LOS TESTIGOS:- DON PABLO SOLARI FERALDO, CASADO, COMER-
-CIANTE, CON LIBRETAS NÚMERO:- MILITAR QUINIENTOS DIECISIETE MIL
-SETECIENTOS DOCE Y ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINTENTOS SESEN-
-TIDOS MIL DOSCIENTOS CINQUETIDOS; Y, DON CARLOS MODENEST TIZÓN,
-CASADO, AVICULTOR, CON LIBRETAS NÚMERO:- MILITAR VEINTINUEVE MI-
-LLONES TRECIENTOS SEIS MIL QUINTIENTOS CUARENTICUATRO Y ELEC-
-TORAL CUATRO MILLONES QUINTIENTOS SETENTISIETE MIL DOSCIENTOS

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 277

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°682 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 23 DE AGOSTO DE 1,976; QUE OTORGА: DON LUIS GRIMALDI TUBBS; A FAVOR DE: DOÑA EDITH LOPEZ MEDINA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO N° 2, DEL AÑO 1,976, FOLIO N° 2,123 VUELTA AL FOLIO N° 2,127, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 08 (OCHO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **EDITH LOPEZ MEDINA** VDA DE ADVINCULA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21875570. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSEERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 450 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 442560, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 30 DE JUNIO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR